CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 01-2026

PARTES: **GUSTAVO ADOLFO SEVERINO GALEANO**
C.C. 1.094.884.696
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI
NIT 811.018.519-1

OBJETO: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA VIGENCIA 2026**

VALOR: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/C $10.500.072.**

Entre los suscritos **MIGUEL ANGEL VELASQUEZ OBANDO**, identificado(a) con Cedula No. **70.851.459,** obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI** y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "EL CONTRATANTE" y de otra parte, **GUSTAVO ADOLFO SEVERINO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía No **1.094.884.696**, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará: EL CONTRATISTA, han venido a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio: Prestación del Servicio Profesional como Contador Público **SEGUNDA. VALOR**: El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/C $10.500.072,** este pago se realizará a contra entrega y tan pronto se elaboren y certifique los estados financieros de los meses de enero a junio de 2026**,** y se pagará una sexta parte del contrato, equivalente a **$1.750.012 UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOCE PESOS M/C** cada que el contratista genere y certifique los estados financieros de cada uno de los seis meses**. TERCERA. PLAZO**: Este contrato será ejecutado durante el periodo comprendido entre el 30/01/2026 hasta el 30/06/2026. Cubriendo toda la información contable correspondiente a los meses de enero a junio de 2026, es de aclarar que, si bien los servicios prestados incluyen actividades relacionadas a meses anteriores a la firma de este documento, la certificación contable de dicha información se realizara de forma posterior a la contratación. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades: REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOS, CAUSACIÓN Y EGRESOS, ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS MENSUALES, ELABORACIÓN DE LIBROS DE CONTABILIDAD DEBIDAMENTE FOLIADOS, ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES,

ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ANUAL, ELABORACIÓN DE ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DE LOS ESTADOS CONTABLES DE FORMA ANUAL, REVISIÓN Y FIRMA DE CONCILIACIONES BANCARIAS, ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES INFORMES: INFORME CONTABLE (VALIDACIÓN) PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN FORMA TRIMESTRAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL ENTE. ELABORACIÓN DE CONCILIACIÓN TRIMESTRAL ENTRE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD (TRIMESTRAL) JUSTIFICANDO LAS DEBIDAS DIFERENCIAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA MEDIANTE EL MECANISMO DE FIRMA DIGITAL EN LA PERIODICIDAD EXIGIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, ASESORIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REVISIÓN DE PROCESOS PRE Y CONTRACTUALES, Y SUS REDPECTIVOS PAGOS, INFORME DE REVISIÓN CONTABLE EN FORMA TRIMESTRAL. **QUINTA. OBLIGACION LABORAL**: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **SEXTA**. **SUSPENSION Y PRORROGA**: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro "Prestación del Servicio Profesional" en el cual hay disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. **OCTAVO. FORMA DE PAGO**: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante La Tesorería de la Entidad, se realizará en forma mensual, los diez primeros días del mes una vez recibido a satisfacción**, NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. **DECIMA. EL CONTRATISTA**: Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de enero de 2026.

GUSTAVO ADOLFO SEVERINO
CONTADOR PÚBLICO
CONTRATISTA
C.C.1.094.884.696

MIGUEL ANGEL VELASQUEZ OBANDO
RECTOR (A)
CONTRATANTE
C.C. 70.851.459